ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

Tocancipá, 02 de marzo de 2026

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" y atendiendo las razones de hecho y de derecho manifestadas por la Secretaria de Desarrollo Económico, en el estudio previo y demás documentos soportes del proceso, AUTORIZO celebrar convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada a través del proceso de Selección No. ESAL 002 MT 2026, para la ejecución del siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ACOGIDA TEMPORAL Y ATENCIÓN INTEGRAL HUMANIZADA A PERSONAS EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD POR PROBLEMATICA ASOCIADA AL CONSUMO DE SPA Y HABITABILIDAD EN CALLE, EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

Atentamente,

**WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**
**Alcalde Municipal**

Revisó y Aprobó: MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES Jefe de Oficina Jurídica y Contratación
Elaboró: Leonardo Portilla Trespalacios – Profesional Externo OJC